

Portoviejo, 24 de Enero de 2019.

Sres.

Accionistas de la Compañía de Transporte de carga TRANSMERPOR S.A.

Ciudad.-

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, en mi calidad de Comisaria Principal de la Compañía de Transporte de carga TRANSMERPOR S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

Indico a ustedes se ha efectuado la revisión de la documentación y soportes suficientes que reposan en la Compañía y que son responsabilidad de los administradores de la misma, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, encontrándose estos correctamente documentados y respaldados. Además se ha aplicado de forma adecuada las normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo las circunstancias.

Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente Estado de Resultado; y estos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía de Transporte de carga TRANSMERPOR S.A. S.A. y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones de instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados. Así mismo, que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

De acuerdo a lo detallado anteriormente y en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Enka Garcés
COMISARIA PRINCIPAL
CIA. DE TRANSPORTE DE CARGA TRANSMERPOR S.A.